

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la gestión de cobro mediante el sistema de fraccionamiento gratuito unificado.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan examinar los expedientes en horario de atención al público de lunes a viernes en las oficinas municipales sitas en plaza de la Constitución s/n (Unidad de Ingresos Públicos), durante el plazo de treinta días hábiles, que comenzarán a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas. Además, se anunciará en uno de los diarios de mayor difusión de la comunidad autónoma. Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Los expedientes pueden ser consultados durante el período de información pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeelectronica.argandadelrey.es/>

Arganda del Rey, a 22 de octubre de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda y Festejos Populares, Álvaro Fernández Martín—Consuegra.

(03/17.210/25)

